

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00342-00

En atención a que la solicitud presentada reúne las exigencias previas en el artículo 184 del C. G. P., en concordancia con los artículos 198 y siguientes *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal formulada por JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO.

SEGUNDO: Se señala las horas de las 11:00 AM del día 8 del mes de septiembre del año 2022, para llevar a cabo la audiencia en la que se recaudará la declaración de DIANA MARCELA GONZÁLEZ PALACIO.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la persona natural absolvente con arreglo a lo normado en el artículo 183, 291 de la citada codificación.

Se reconoce al abogado REINEL PITA HERRERA como apoderado judicial del solicitante de la prueba, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Secretario
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 40 fijado hoy 17 de junio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce381930aa84b3bfa651e00a1aaeef0341853ed2fcf2b870ba16689e69792eed**

Documento generado en 14/06/2022 11:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>